



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 25 -2011-ALC/MM

Miraflores, 03 MAYO 2011

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

VISTO, el Informe N° 006-2011-EFADA-SG/MM de fecha 29 de abril de 2011, que contiene el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Municipalidad de Miraflores del año 2011;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J se aprueba la Directiva N°004-86-AGN/DGAI denominada "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", cuyo objetivo es establecer las normas para la formulación, aprobación y actualización del Programa de Control de Documentos en los Organismos del Sector Público Nacional;

Que, según el acápite V de la Directiva en mención, el Programa de Control de Documentos (PCD) es un documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades precisando el número de años que deben conservarse y los períodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación. Para la formulación del PCD se tendrán en cuenta los valores temporal y permanente de los documentos;

Que, de igual modo, de acuerdo con el numeral 2, del acápite VI de esta misma Directiva, el Comité de Evaluación de Documentos (CED) designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del PCD. Para estos efectos, el Comité estará integrado por: un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien la presidirá; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante; el Jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada; y, el Jefe del órgano de Administración de Archivos, quien actuará como secretario;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, por otra parte, a través del Informe N° 015-2011-EFADA-SG/MM, el Equipo Funcional de Administración Documentaria y Archivo señala que se ha iniciado el Programa de Eliminación de Documentos que cumplieron su tiempo de acuerdo a ley; actividad programada en el Plan de Trabajo del Archivo Central para el año 2011, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2011-ALC/MM de fecha 18 de febrero de 2011;

Que, mediante Ordenanza N° 347/MM de fecha 08 de abril de 2011, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad de Miraflores; por lo que, corresponde adecuar la designación del Comité de Evaluación de Documentos, efectuada según Resolución de Alcaldía N° 144-2008-ALC/MM del 23 de mayo de 2008, a la nueva estructura orgánica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la precitada Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo primero.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad de Miraflores, que estará integrado por:

- Secretaria General, quien lo presidirá;
- Gerente de Asesoría Jurídica,
- Gerente o responsable de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada; y,
- Responsable de Administración Documentaria y Archivo, como Secretario.

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución; y, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Roxana Calderón Chávez
ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Muñoz Wells
Jorge Muñoz Wells
Alcalde